

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 10 de mayo de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 7 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

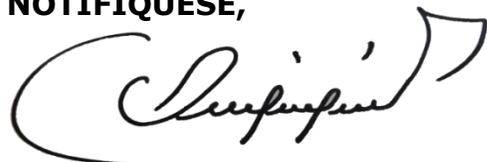
Radicado 2019 - 737
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado JONNY DANIEL RIVERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio ocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/cte. (\$42.095.801.00) al 31 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de junio de 2023.

No. 100



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Darío Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1f84d40956336ea4e1599298f3f883c253b480696541382a9a47017b8e220d**

Documento generado en 07/06/2023 09:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>